



Resolución de Alcaldía N° 0206-2024-MDCH/A

Chicama, 10 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

El Informe N° 220-2024-MDCH-SGDHEL-LAZN, de fecha 24 de septiembre del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico Local de vuestra representada solicita apoyo económico para los niños que perdieron a sus madres en el accidente de tránsito en la carretera de penetración a Chicama KM 5 - ruta Sausal a Gran Chimú; el Informe N° 193-2024-*MDCH-PTO/KPFC, de fecha 27 de septiembre del 2024; el Acuerdo de Concejo N° 074-2024-MDCH, de fecha 24 de septiembre del 2024; y el Informe N° 0218-2024-MDCH-PTO/KPFC, de fecha 09 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 220-2024-MDCH-SGDHEL-LAZN, el Subgerente Desarrollo Humano y Económico Local, informa del accidente de tránsito suscitado el día 17 de septiembre del presente año en la jurisdicción del Distrito de Chicama, entre 2 ómnibus, de los cuales 5 pasajeros que viven en el Centro Poblado de Sausal, se trasladaban a sus centros de labores, perecieron en dicho accidente, quienes eran madres de familia trabajadoras, sostén de sus hogares. Adicionalmente, por consecuencia del accidente, 8 menores se encuentran en situación de orfandad, dificultándose en todo momento su vida y el acceso de los mismo a servicios básicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2024-MDCH, de fecha 24 de septiembre del 2024, mediante sesión extraordinaria, se aprueba por unanimidad el apoyo económico para los niños que perdieron a sus madres en el accidente de tránsito en la carretera de penetración a Chicama por el monto de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100) Soles para cada menor afectado por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, conforme al siguiente cuadro:

Persona Fallecida	Menor beneficiario	Familiar Responsable	DNI
Martha Mejía Huamán	Steven Josué Tantalean Mejía	Alexandra Sarai Tantalean Mejía	76941895
Janise Quintana Vargas	Juanita Polo Quintana	Nasario Polo Mendoza	43050555
	Miguel Polo Quintana		



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

María Hermelinda Risco León	Alana Alva Risco	Cristian Raúl Alva Gutiérrez	42894463
	Mauricio Alva Risco		
	Alessa Alva Risco		
Paquita Freyre Oroche	Gabriel Vásquez Freyre	Enka Francisca Vásquez Freyre	77200202
Rosa Melania Alcántara Ángulo	Yoselin Torres Alcántara	Elisa Cosanatan Alcántara	41480423

Que, el Informe N° 0218-2024-MDCH-PTO/KPFC, de fecha 09 de octubre del presente, la Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional - CPC. Kattya Paola Flores Campos, otorga la certificación para el apoyo económico para los 8 niños que perdieron a sus madres en el accidente de tránsito;

Que, se tiene como sustento legal lo dispuesto por el Artículo 112 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa lo siguiente:

"Artículo 112.- Facultad de formular peticiones de gracia.

112.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

112.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

112.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

Que, el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", de ello es preciso señalar que es política de vuestra representada brindar apoyo a las instituciones y personas con fines sociales dentro del ámbito de la jurisdicción de Chicama;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con el visto bueno de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Chicama



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, **PROCEDENTE**, por tanto, **OTORGAR** el apoyo económico ascendente de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100) soles, a favor de cada menor en situación de orfandad, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre; conforme se detalla a continuación:

Persona Fallecida	Menor beneficiario	Familiar Responsable del Cobro	DNI
Martha Mejía Huamán	Steven Josué Tantalean Mejía	Alexandra Saraí Tantalean Mejía	76941895
Janise Quintana Vargas	Juanita Polo Quintana	Nasario Polo Mendoza	43050555
	Miguel Polo Quintana		
María Hermelinda Risco León	Alana Alva Risco	Cristian Raúl Alva Gutiérrez	42894463
	Mauricio Alva Risco		
	Alessa Alva Risco		
Paquita Freyre Oroche	Gabriel Vásquez Freyre	Erika Francisca Vásquez Freyre	77200202
Rosa Melania Alcántara Ángulo	Yoselin Torres Alcántara	Elisa Cosanatán Alcántara	41480423

ARTÍCULO SEGUNDO: **AFECTAR** el rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal: Gastos corrientes - Subvenciones a personas naturales.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Gerencia Municipal, se encargue del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución conforme a Ley; y, su notificación a los interesados para el cumplimiento y conocimiento de lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHICAMA

 Edilberto Bada Castillo
 ALCALDE